



COMUNICADO DE PRENSA

Panel sobre el FEI archiva querrela contra alcalde de Río Grande

6 de junio de 2025

(SAN JUAN) – Tras una investigación a fondo realizada por las fiscales especiales independientes Fabiola Acarón Porrata-Doria e Ileana Agudo Calderón en torno a los hallazgos de una auditoría realizada por la Oficina del Contralor (OCPR), sobre las operaciones del municipio de Río Grande, el Panel sobre el FEI ordenó el archivo del asunto, al no encontrarse evidencia que sustentara la comisión de algún delito por el alcalde Ángel B. González Damudt.

El caso fue referido a la atención del Panel por el exsecretario de Justicia, Domingo Emanuelli Hernández, con la recomendación de que se asignara un fiscal especial para investigar el asunto.

La División de Integridad Pública y Asuntos del Contralor de Justicia (DIPAC), había realizado la investigación preliminar que requiere la Ley 2-1988, respecto a si las actuaciones del Alcalde y el entonces Director de Finanzas Municipal, Luis A. Pagán Padró, reflejaban posibles irregularidades e infracciones de ley.

La conducta imputada al alcalde y al señor Pagán Padró, según surge de la auditoría realizada en la OCPR y el informe de la DIPAC, consiste en haberse apartado de los procedimientos que requiere la ley y como consecuencia, realizar desembolsos ilegales de fondos públicos. Esto, al no obtener tres cotizaciones para cada transacción realizada por el Municipio con la Compañía *Allied Car and Truck Rental, Inc. (Allied)*, durante los años 2016 al 2020. Tampoco se certificó que el servicio se brindó, como lo requiere la ley, ni constan en el Registro de Contratos de la OCPR, contratos registrados a favor de dicha compañía *Allied*.

Integridad y Justicia por un Mejor Gobierno

En específico, se consideró que ambos funcionarios pudieron haber incurrido en delitos de Incumplimiento del Deber y Malversación de Fondos Públicos (Art. 262 y 264 del Código Penal y Pérdida de Fondos Públicos, según el Art. 4.2(r) de la ley de Ética Gubernamental.

En el informe final de la investigación, las fiscales especiales independientes incluyen el resumen de las entrevistas que realizaron a ocho testigos y el resultado del examen de evidencia documental pertinente. Surge del informe final, que no hubo actuaciones del alcalde ni del señor Pagán Padró violatorias de alguna disposición de naturaleza criminal y que no existe evidencia que permita sostener un caso penal con prueba más allá de duda razonable, en contra de alguno de los dos funcionarios, por los delitos mencionados o por haber cometido cualquier otro delito, conforme a los hechos que se investigaron.

Por el contrario, en este caso el municipio gestionó el recobro del dinero pagado en exceso y que tenía derecho a recobrar, siguiendo las recomendaciones que le hiciera la OCPR en el Plan Correctivo. Con ese propósito fue presentada contra *Allied* una demanda en cobro de dinero y reclamaron a las agencias federales, mediante el mecanismo de reembolso, las cantidades a las cuales el municipio tenía derecho.

“Evaluado en su totalidad el informe de las fiscales especiales independientes, acogemos su determinación, por lo que disponemos el archivo de la querella y referimos este asunto a la Oficina de Ética Gubernamental, para la acción que corresponda”, reza en su conclusión la Resolución emitida por el Panel del FEI.